



Municipalidad Distrital
de Ica

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica
Secretaría Técnica

"Año de la Universalización de la Salud"

ACTA DE LA CUARTA REUNION ORDINARIA CODISEC-ICA

Siendo las 10:00 horas del Viernes 10 de Julio del presente año, se llevó acabo en el la oficina del COPROSEC de manera Virtual situada en el Campo Ferial "Alfredo Elías Vargas", la cuarta reunión ordinaria de CODISEC ICA, para tal fin estuvo presente la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica y Presidenta del CODISEC ICA, saluda a los representantes de las diversas instituciones que conforman el CODISEC ICA, informa que en cumplimiento de la Ley 27933, se procederá a realizar los puntos de la agenda y solicita a todos sus miembros, poner el mayor esfuerzo para poder reducir la delincuencia en el Distrito de Ica.

PRIMER PUNTO; La Alcaldesa Sra. Emma Luisa Mejía Venegas; expresa el saludo de bienvenida a todos los miembros presentes aperturando, la cuarta reunión ordinaria de CODISEC.

SEGUNDO PUNTO: el Jefe del Equipo Técnico de Seguridad Ciudadana Mayor PNP. Miguel Ángel Rivera Chirinos procedió a dar lectura del Acta de la Tercera Reunión Ordinaria de CODISEC.

Acto seguido recalca que los casos sobre el Dengue y el COVID-19 se está dando en aumento en niños y adolescentes, es por ello que el jefe del equipo técnico invita a la representante de la UGEL a explicar cómo se está llevando a cabo la educación en la ciudad de Ica.

La representante de la UGEL , Giannina Leisser Antonio Anyosa toma la palabra recalcando que se están dando las Clases remotas en algunas instituciones via zoom y el aplicativo de "Aprendo en casa" normado por el Estado con el fin de que los niños no estén expuestos al contagio del COVID 19 en la instituciones educativas., Por otro lado comunicó la problemática latente que es sobre los robos permanentes de los almacenes de las instituciones educativas y solicita el apoyo del personal de Serenazgo para las respectivas rondas nocturnas .Luego el Jefe del Equipo Técnico de Seguridad Ciudadana Mayor PNP. Miguel Ángel Rivera Chirinos se compromete a unificar esfuerzos correspondientes.

Toma la palabra la alcaldesa Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, al no haber ninguna intervención de los presentes, da por concluida dicha reunión siendo las 11:00 am del día Viernes 10 de Julio del 2020

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	FIRMA
1	SRA EMMA LUISA MEJIA VENEGAS	Alcalde Distrital y Presidente del CODISEC del cercado de Ica.	
2	ABOG. JOSE LUIS ESCATE ESPINOZA	Prefecto de la Provincia de Ica.	



Municipalidad Distrital
de Ica

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica
Secretaría Técnica



ICA

"Año de la Universalización de la Salud"

3	CMDTE PNP Martin Merino Aguilar	Comisario - Ica.	
4	LIC. GIANNINA LEISSER ANTONIO ANYOSA	Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ica.	
5	DR. ANDRES ENEQUE CORNEJO	Representante de la Dirección Regional de Salud de Ica	
6	LIC. MARCO ANTONIO ZORRILLA SILVERA.	Representante de la Corte Superior de Justicia de Ica.	
7	DR. JULIO CESAR SALAS CRUCES	Representante del Ministerio Público.	
8	SR. LUIS MACHAHUAY CARDENAS	Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	
9	ABOG. MIRIAN Z. ROJAS REYES	Representante del Centro de Emergencia Mujer (CEM).	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, tienen por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el Decreto Supremo N°12-2013-IN, aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana.

Que, el Decreto Supremo N°13-2019-IN, aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, el cual, según su artículo 2 (dos) es de aplicación obligatoria a los tres niveles de gobierno, y por todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC).

Que, con Resolución Ministerial N°2056-2019 IN, se aprueba, entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN DGSC, que establece los "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, de acuerdo a lo expuesto por el INFORME N° 003 -2020-ET-SGSCPM-GDESC-MPII, se ha dado seguimiento a los lineamientos para la elaboración del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 de Ica y lo anexos a considerar. Tomando como base el índice establecido y el PANSC-Plan de Acción Nacional de Seguridad Ciudadana, tomando en cuenta los objetivos estratégicos y acciones estratégicas.

Que, de la misma forma según lo expuesto en el Oficio N°0036-2020-COPROSEC-ICA-P, la elaboración del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 de Ica se encuentra alineado al Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, al Plan Regional y consecuentemente al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, aprobado mediante Decreto Supremo N°013-2019-IN del 20 de junio del 2019.

Que, el artículo VIII del título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Así mismo establece que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, las de Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, sobre "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", en su numeral 7.6, establece que una vez ha sido declarado Apto, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana debe de ser propuesto para ser aprobado mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestal institucional. Debiendo remitirse la Ordenanza aprobada, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la Secretaría Técnica del COPROSEC.

Que, de los antecedentes y de las consideraciones expuestas, se observa que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Ica - 2020 (PADSC), ha cumplido con ser declarado APTO y ha sido propuesto para su aprobación por el Concejo Provincial de Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 011-2020-GAJ/MPI/LDRL, y OFICIO N°374-2020-GAJ-MPI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que: 1. Que, al amparo del inciso 8 del artículo 9 de la ley 27972, es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Ordenanza, por parte del Concejo Provincial de Ica, del Plan de Acción Distrital de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2020-MPI

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL

Ica, 16 de julio del 2020

VISTO:



En Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2020, el Dictamen de Comisión de fecha 07 de julio del 2020, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, el OFICIO N°12-2020-CODISEC-ICA-ET, de fecha 11 de mayo del 2020, el Oficio N°014-2020-CODISEC/ICA/ET de fecha 01 de junio del 2020, el Informe N°019-2020-ET-SGSCPM-GDESC-MPI/ de fecha 12 de junio del 2020, el Oficio N°024-2020-COPROSEC-ICA-ET, de fecha 23 de junio del 2020, el Oficio N°036-2020-COPROSEC.ICA-P de fecha 15 de junio del 2020, el Informe N° 003 -2020-ET-SGSCPM-GDESC-MPI/ de fecha 25 de junio del 2020, el Informe legal N° 11 - 2020 - GAJ/ - MPI/LDRL de fecha 07 de julio del 2020, el Oficio N°374-2020-GAJ-MPI de fecha de fecha 08 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, con OFICIO N°12-2020-CODISEC-ICA-ET, de fecha 11 de mayo del 2020, el Jefe del Equipo Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica, el PNP Miguel Ángel Rivera Chirinos, remite a la presidenta del COPROSEC - ICA, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica.

Que, el primero de junio del 2020, la Secretaria Técnica COPROSEC- ICA, recibió el OFICIO N°014-2020-CODISEC/ICA/ET, con el plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica, no encontrando ninguna observación en su formulación.

Que, con INFORME N°019-2020-ET-SGSCPM-GDESC-MPI/, el Mayor PNP Miguel Ángel Rivera Chirinos, en su calidad de Jefe del Equipo Técnico y responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC-ICA, detalla la consideración de Apto para su implementación en relación al plan de acción distrital de seguridad ciudadana - Ica 2020, con fecha 15 de junio del 2020.

Que con OFICIO N°024-2020-COPROSEC-ICA-ET, de fecha 25 de junio del 2020, el Mayor PNP Miguel Ángel Rivera Chirinos, solicita aprobación mediante Sesión de Concejo del PADSC (Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2020 Ica), teniendo como referencia la Ley N°27933 y la Directiva N°011-2019-IN-DGSC.

Que, con OFICIO N°036-2020-COPROSEC.ICA-P, justificado por el Informe N°019-2020-ET-SGSCPM-GDESC-MPI/, la Alcaldesa Provincial de Ica, Emma Luisa Mejía Venegas, en su calidad de Presidenta del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Ica, comunica que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020-ICA, ha sido declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Seguridad Ciudadana 2020-Ica. 2 REMITASE los actuados a la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, para la emisión del dictamen respectivo. 3. Con el Dictamen respectivo, ELÉVENSE todos los actuados al Pleno del Consejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo. 4. Que una vez promulgada la Ordenanza que aprueba el mencionado plan, debe cumplirse con remitirse la misma, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la Secretaría Técnica del COPROSEC. 5. Que, se encargue a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, la implementación del presente Plan, debiendo coordinar con las Gerencias, Sub Gerencias y demás dependencias de esta entidad edil para su correcta y oportuna aplicación.

Que, del Dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Ica, se DICTAMINA, que se PROCEDA a APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020-Ica., de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas que regulan sobre seguridad ciudadana; de la misma forma, una vez promulgada la Ordenanza que aprueba el mencionado plan, debe cumplirse con remitirse la misma, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la Secretaría Técnica del COPROSEC; finalmente se recomienda encargar a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, la implementación del presente Plan, debiendo coordinar con las Gerencias, Sub Gerencias y demás dependencias de esta entidad edil para su correcta y oportuna aplicación.

Que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en general y demás normas conexas aplicables al caso concreto, y conforme a los documentos indicados en el visto, el Pleno de Consejo Municipal aprobó por decisión Unánime, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta la siguiente ordenanza municipal;

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ICA -2020”

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR “El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Ica -2020”, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades y las normas que regulan sobre seguridad ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITASE la presente Ordenanza, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, a la Secretaría Técnica del COPROSEC.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, la implementación del presente Plan, debiendo coordinar con las Gerencias, Sub Gerencias y demás dependencias de esta entidad edil para su correcta y oportuna aplicación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la publicación y difusión de la presente Ordenanza de conformidad a lo previsto en la ley, asimismo, notificar a las Gerencias Pertinentes con las formalidades de ley y en las respectivas páginas web Institucionales.

Dado en Palacio Municipal a los 16 días del mes de julio del año dos mil veinte.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

 Srta. Emma Luisa Mejía Venet
 ALCALDESA



Municipalidad Distrital
de Ica

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica
Secretaría Técnica



"Año de la Universalización de la Salud"

ACTA DE LA QUINTA REUNION ORDINARIA CODISEC-ICA

Siendo las 10:15 horas del martes 08 de Setiembre del presente año, se llevó a cabo en el la oficina del COPROSEC de manera Virtual situada en el Campo Ferial "Alfredo Elías Vargas", la quinta reunión ordinaria de CODISEC ICA, para tal fin estuvo presente la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica y Presidenta del CODISEC ICA, saluda a los representantes de las diversas instituciones que conforman el CODISEC ICA, informa que en cumplimiento de la Ley 27933, se procederá a realizar los puntos de la agenda y solicita a todos sus miembros, poner el mayor esfuerzo para poder reducir la delincuencia en el Distrito de Ica.

PRIMER PUNTO; La Alcaldesa Sra. Emma Luisa Mejía Venegas; expresa el saludo de bienvenida a todos los miembros presentes aperturando, la quinta reunión ordinaria de CODISEC, así mismo se Procede a la juramentación de los Nuevos Miembros del Comité de Seguridad Ciudadana de Ica.

Miembro del Comité	Cargo	Representante de:
1. Sra. Sandra Ríos Peña	Miembro	Subprefectura de Ica
2. Lic. Rossie Viviane Atahuamán Estrella	Miembro	CEM Ica

SEGUNDO PUNTO: El Jefe del Equipo Técnico de Seguridad Ciudadana Mayor PNP. Miguel Ángel Rivera Chirinos procedió a dar lectura del Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria de CODISEC.

Acto seguido manifiesta que se está llevando a cabo las rondas de seguridad en las diversas Instituciones Educativas y que se está apoyando en los respectivos repartos de qaliwarma que realiza el sector educativo. Además indica que no solo las rondas se ejecutan en las instituciones sino también se están realizando rondas verificables de patrullaje en las zonas priorizadas 2 y 3 que corresponden al sector Tierra Prometida, Cachiche, Los Portales, Las Casuarinas, Huacachina y otros alrededores, para poder reducir la delincuencia ya que nuestro patrullaje es permanente y disuasivo, dando cumplimiento a la META 1 "Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana" correspondido por el MININTER.

Al mismo tiempo da a conocer que se está informando y haciendo llegar fotografías al Fiscal de prevención de Delito Dr. Pedro Eloy Del Carpio acerca de los diferentes operativos que se están llevando a cabo en coordinación con el Cmdt. Ascue a fin de dar cumplimiento a la normativa nacional e intervenciones después de las 20:00 horas para evitar que liben licor en la vía pública,



Municipalidad Distrital
de Ica

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica
Secretaría Técnica



"Año de la Universalización de la Salud"

Señala también que en uno de los patrullajes que se estaba ejecutando un sr. en estado etílico lanzó una piedra a la móvil de Serenazgo la cual se identificó y se procedió con la respectiva denuncia.

Toma la palabra el representante del Ministerio público quien manifiesta que su despacho continua realizando operativos en los diferentes laboratorios, verificando si aquellos cuentan con la acreditación para la realización de la prueba rápida del COVID 19 y si están cumpliendo con los protocolos de medidas sanitarias, se intervino a las avícolas solicitando las licencias de funcionamiento por parte de la Municipalidad, además manifiesta que en algunos hoteles u hospedajes del centro de la ciudad se está practicando la prostitución clandestina lo cual se puso a disposición de la Fiscalía, recomendando a la policía Nacional del Perú para que se intervenga y eviten estos hechos delictivos.

El Jefe del Equipo Técnico de Seguridad Ciudadana Mayor PNP. Miguel Ángel Rivera Chirinos solicita la intervención de la representante del CEM.

Toma la palabra la Lic. Rossie Viviane Atahuamán Estrella, quien manifiesta sobre las acciones de emergencia sanitaria que se están llevando a cabo, por lo que menciona la estrategia que están empleando para el fortalecimiento a las Instituciones Educativas indicando que están realizando charlas a los docentes, padres de familia por medio de watsap web o zoom, sobre temas referentes a la violencia familiar "**controló mis emociones**" y el acoso sexual a infantes, entre otros temas más.

Toma la palabra la alcaldesa Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, al no haber ninguna intervención de los presentes, da por concluida dicha reunión siendo las 10:40 am del día Martes 08 de Setiembre del 2020

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION A LA QUE PERTENECE	FIRMA
1	SRA EMMA LUISA MEJIA VENEGAS	Alcalde Distrital y Presidente del CODISEC del mercado de Ica.	
2	SRA. SANDRA RIOS PEÑA	Subprefecta de la Provincia de Ica.	
3	CMDTE PNP Martin Merino Aguilar	Comisario - Ica.	
4	LIC. GIANNINA LEISSER ANTONIO ANYOSA	Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Ica.	



Municipalidad Distrital
de Ica

Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Ica
Secretaría Técnica



"Año de la Universalización de la Salud"

5	DR. ANDRES ENEQUE CORNEJO	Representante de la Dirección Regional de Salud de Ica	
6	LIC. MARCO ANTONIO ZORRILLA SILVERA.	Representante de la Corte Superior de Justicia de Ica.	
7	DR. JULIO CESAR SALAS CRUCES	Representante del Ministerio Público.	
8	SR. LUIS MACHAHUAY CARDENAS	Representante de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana	
9	Lic. Rossie Viviane Atahumán Estrella,	Representante del Centro de Emergencia Mujer (CEM).	